DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-19870
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER No. 2023ER22827, No. 2023ER22867, No. 2023ER23242 y No. 2023ER25989.

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Camilo Andrés Carrillo Villamizar				**SOLICITANTE:** Inspección 13D de Policía
CAT:	21	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Octubre 30 de 2023	**HORA:**	10:00 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	CL 59 # 47 – 18, Apto 102.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X_1= 99.277,193 Y_1= 106.074,153		
SECTOR CATASTRAL:	Nicolás de Federman	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				20 m²		
UPZ:	106 – La Esmeralda	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				2		
LOCALIDAD:	13 – Teusaquillo	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	0	
CHIP:	AAA0055BLCX	**PREDIOS EVALUADOS**				1		
AREA INSPECCIONADA	120 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-50609		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir de la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector, predio o infraestructura visitada.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, , no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]
De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción – Riesgo estructural

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2° de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El predio de la CL 59 # 47 – 18, se encuentra localizado en el Sector Catastral Nicolás de Federman de la Localidad de Teusaquillo, el cual no pertenece a un Barrio incluido dentro del Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SPD. De acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER ha emitido un documento técnico asociado, valorado como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada para dicho predio, el cual puede ser consultado en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER, (Ver tabla 1).

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el predio evaluado.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-18091	08 de octubre de 2022

El Diagnóstico Técnico DI-18091, elaborado en la atención al radicado IDIGER No. 2022ER16253, menciona que, en el predio de la CL 59 # 47 – 18 se emplaza el Edificio Alejandra, el cual consta de tres niveles y un sótano, posiblemente construido bajo un sistema estructural de pórticos en concreto, y una edad aproximada de 30 años. Se realizó inspección al apartamento 102, localizado al costado noroccidental del primer nivel del Edificio, donde se evidenciaron humedades sobre muros en los sectores de la cocina y baño, las cuales han generado el desprendimiento del recubrimiento o acabado de los muros. Dichas humedades pueden estar relacionadas con posibles daños en las redes hidrosanitarias internas, por lo que se recomendó a los responsables del apartamento 102 y del Edificio en general, adelantar una verificación de las redes hidrosanitarias del edificio, con el propósito de descartar posibles fugas, desempates o escapes que puedan estar generando las humedades observadas en el apto 102.

7. LOCALIZACIÓN

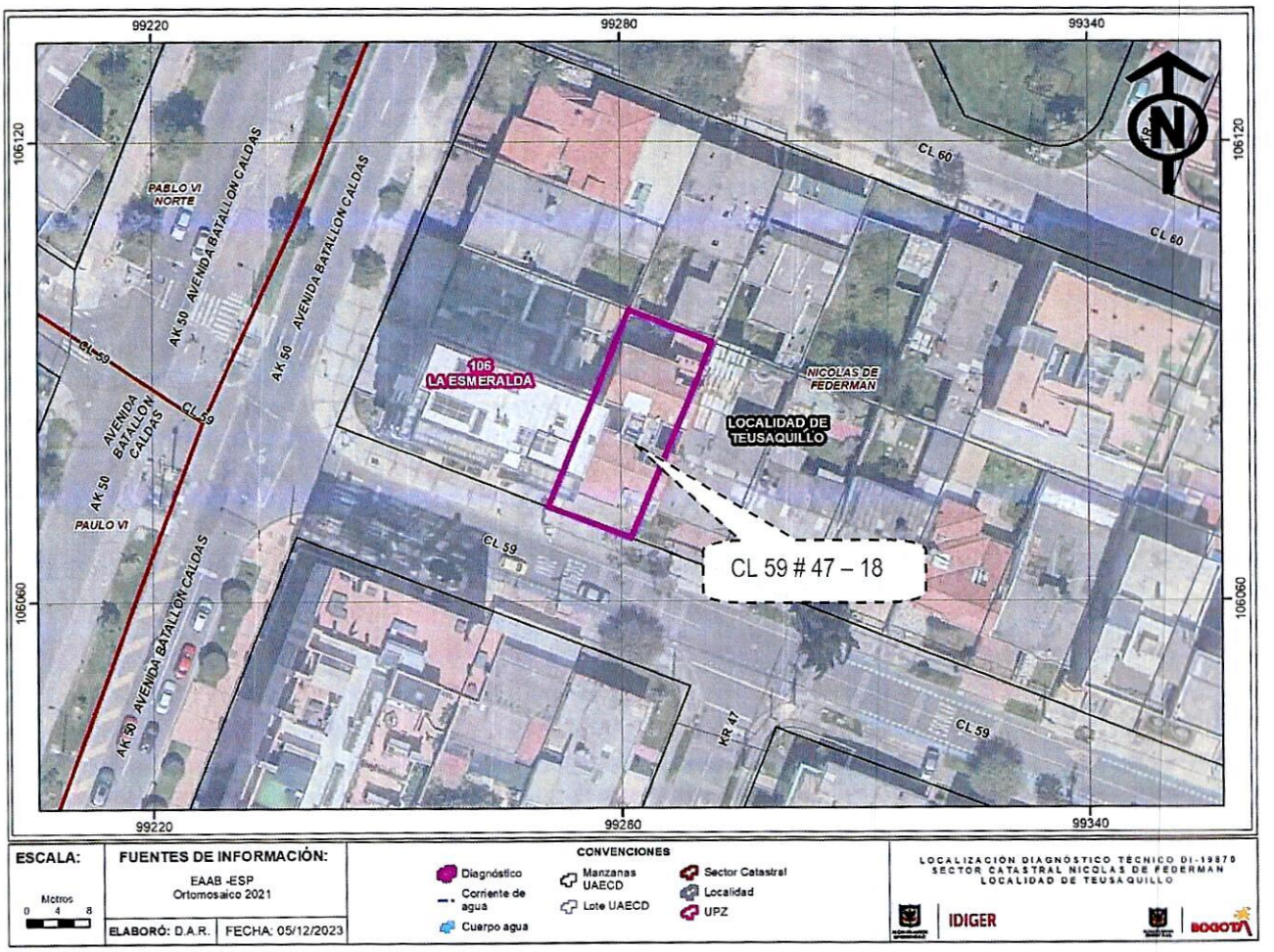

Figura 1. Localización del predio evaluado en el Sector Catastral Nicolás de Federman de la Localidad de Teusaquillo.

8. DESCRIPCIÓN

En atención a los radicados No. 2023ER22827, No. 2023ER22867, No. 2023ER23242 y No. 2023ER25989, personal del IDIGER realizó visita técnica de inspección el 30 de octubre de 2023, al predio que se presenta en la Figura 1, el cual se localiza en un sector de pendiente relativamente plano, consolidado urbanísticamente, que cuenta con la presencia de servicios públicos domiciliarios y vías de acceso vehicular pavimentadas (Ver fotografía 1).

En el predio de la CL 59 # 47 – 18 se emplaza el Edificio Alejandra, cuya descripción se encuentra en los antecedentes del presente documento. Se realiza inspección al interior del apto 102 en compañía del Señor Anthony Hernández, quien manifiesta que, las humedades descritas en el DI-18091, provienen de daños en la red hidrosanitaria del apto 202, pero los responsables del mismo, no han adelantado las reparaciones correspondientes y las humedades continúan. Situación que no se puede verificar durante la visita realizada. De igual forma, se aclara al Señor Anthony Hernández durante la inspección que, el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

Ahora bien, durante la inspección realizada al interior del apto 102, se observa que, las humedades en los muros del baño y cocina aún persisten y extendiéndose hasta la habitación (ver fotografías 2 a 4), llegando a presentar leves desprendimientos en los acabados de pañete y pintura de los muros (Ver fotografía 5).

Por último, no se pudo realizar inspección desde el interior del apartamento 202, dado que al momento de la visita no se encontraba nadie que pudiese atenderla (Ver fotografía 6).

9. POSIBLES CAUSAS

- Daños en redes hidrosanitarias internas.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

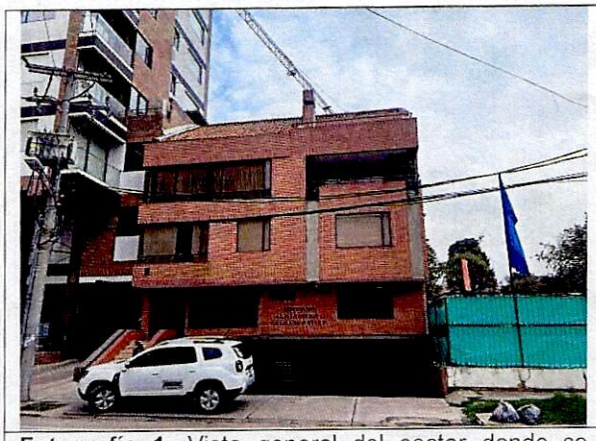

Fotografía 1. Vista general del sector donde se emplaza el Edificio Alejandra.

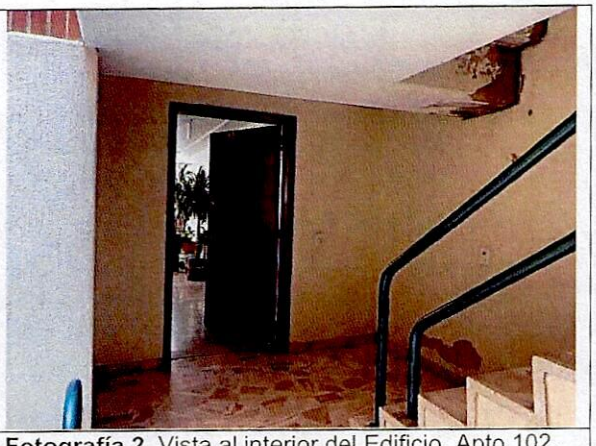

Fotografía 2. Vista al interior del Edificio. Apto 102.



Fotografía 3. Humedades en el sector de la cocina.



Fotografía 4. Humedades en el sector de la habitación.



Fotografía 5. Desprendimiento de pañete y pintura sobre muro.

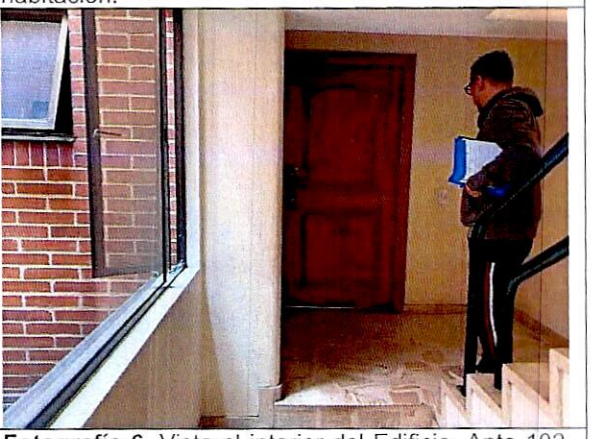

Fotografía 6. Vista al interior del Edificio. Apto 102. Nadie atiende la visita.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE DEL PREDIO (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	Número de pisos	USO	DAÑOS
1	CL 59 # 47 – 18, Apto 102	Anthony Hernández	Pórticos en concreto	3 y 1 sótano	Residencial	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de los daños evidenciados, llegando a presentar desprendimientos en los acabados en pañete y pintura de los muros.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio de la CL 59 # 47 – 18 Apto 102, en el Sector Catastral Nicolás de Federman de la Localidad de Teusaquillo.

- Se dan las recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de la vivienda inspeccionada. Así mismo, se le informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad global del Edificio Alejandra, emplazado en el predio de la CL 59 # 47 – 18, en el Sector Catastral Nicolás de Federman de la Localidad de Teusaquillo, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, de acuerdo con las condiciones físicas evidenciadas durante la inspección realizada. Sin embargo, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas tipo sismo.

- La estabilidad estructural y funcionalidad del Apto 102 del Edificio Alejandra, emplazado en el predio de la CL 59 # 47 – 18, en el Sector Catastral Nicolás de Federman de la Localidad de Teusaquillo, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, de acuerdo con las condiciones físicas evidenciadas durante la inspección realizada. Sin embargo, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas tipo sismo.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los responsables, encargados y/o propietarios del Apto 102 del Edificio Alejandra, emplazado en el predio de la CL 59 # 47 – 18, en el Sector Catastral Nicolás de Federman de la Localidad de Teusaquillo, hacer un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad

de los muros que presentan humedad, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la materialización de situaciones de riesgo.

- Se reitera a los responsables, encargados y/o propietarios del Apto 102 del Edificio Alejandra, emplazado en el predio de la CL 59 # 47 – 18, en el Sector Catastral Nicolás de Federman de la Localidad de Teusaquillo, en caso de no existir condiciones o restricciones para el uso del suelo, se recomienda que, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento y verificación de las redes hidrosanitarias al interior del apto 102, con el propósito de detectar posibles desempates, fugas o escapes que puedan estar generando las humedades evidenciadas. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- Se reitera a los responsables, encargados y/o propietarios del Edificio Alejandra, emplazado en el predio de la CL 59 # 47 – 18, en el Sector Catastral Nicolás de Federman de la Localidad de Teusaquillo, adelantar una verificación de las redes hidrosanitarias del Edificio, con el propósito de detectar posibles desempates, fugas o escapes que puedan estar generando las humedades evidenciadas en al Apto 102 y tomar las acciones correctivas correspondientes.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Camilo Carrillo Nombre: Camilo Andrés Carrillo Villamizar Ingeniero Civil – Especialista en Patología de la Construcción
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó y aprobó
Firma: Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222 - Grado 23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

BOGOTÁ D.C.

Radicación entradas <radicacionentradas@idiger.gov.co>

Fwd: RettoLegal - Ana Mercedes Castañeda (Adulto Mayor) - Daños en inmueble

19 mensajes

Notificaciones Judiciales IDIGER <notificacionesjudiciales@idiger.gov.co> 5 de octubre de 20
Para: Radicación entradas <radicacionentradas@idiger.gov.co>

Buenos dias
Favor radicar
Gracias

---------- Forwarded message ---------
De: **ANTHONY HERNANDEZ CASTAÑEDA** <ahernandez@rettolegal.com>
Date: mié, 4 oct 2023 a las 15:14
Subject: RettoLegal - Ana Mercedes Castañeda (Adulto Mayor) - Daños en inmueble
To: CDI Teusaquillo <cdi.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co>, <notificacionesjudiciales@idiger.gov.co>
Cc: RettoLegal Blockchain <servicioalcliente@rettolegal.com>, Claudia Rueda Gomez <asesor1@rettolegal.com>

Estimados Señores
ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO
INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO

Adjuntamos solicitud y soportes que la sustentan.

A la espera de sus amable respuesta y pronta intervención,

Muchas Gracias,

--

Anthony Hernandez Castañeda
Director General - Fundador
RettoLegal Blockchain Colombia
Servicios Jurídicos

313 4432310

WhatsApp Servicio al Cliente 320 3803780
www.rettolegal.com
servicioalcliente@rettolegal.com
Cra. 27 #11-54 piso 3, Bogotá

"Un triunfador es aquel que se levanta y busca las circunstancias que desea y si no las encuentra, las fabrica. George Bernard"

--

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ

OFICINA ASESORA JURÍDICA
Gestión Jurídica
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER
Tel: (571) 429 2800 Ext. 3042

"Por favor considere su responsabilidad ambiental antes de imprimir este correo electrónico"

14-11-2023 01:39:49 INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICC
2023ER25989 O 1 Fol:2 Anex:0
Origen : PARTICULAR/ANTHONY GIOVANNI HERNANDEZ CASTEÑEDA
Destino: SUBD. DE ANALISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE C./PILAR DEL ROCIO GARCIA GARC
Asunto: SOLICITUD DE COPIAS DE INFORME
Observ.:

Para consultar el estado de su tramite ingresa: www.idiger.gov.co/correspondencia



5 adjuntos

- **_chat.txt** 46K
- **PODER AUTENTICADO.pdf** 487K
- **Informe Daño Techo (1).pdf** 3255K
- **DECISION COMISARIA 05.09.2023 2022633490.pdf** 1230K
- **RettoLegal - COMISARIA 13B.pdf** 15827K

Radicación entradas <radicacionentradas@idiger.gov.co> 5 de octubre de 2023, 11:33
Para: ahernandez@rettolegal.com
Cco: Gina Paola Mahecha <gmahecha@idiger.gov.co>, Jorge Andres Fierro Sanchez <jfierro@idiger.gov.co>

Buen día apreciado (a) ciudadano (a),
Informamos que su comunicación fue radicada para trámite, con el número:
RADICADO:2023ER

2023ER22867.pdf

Se adjunta pdf
ESTE CORREO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO FAVOR NO RESPONDER.
Recordar que para la presentación de una petición o solicitud ante el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, también puede hacerse a través de los canales virtuales:
PQRS: https://app1.sire.gov.co/Pqrs/
[El texto citado está oculto]
--



--
Cordialmente,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

Gestión Documental-Radicación Entradas ER

Subdirección de Gestión Corporativa y Asuntos Disciplinarios
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER
Tel: (571) 429 2800 Ext. 2800

Recordar que para la presentación de una petición o solicitud ante el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, debe hacerse a través de los canales virtuales autorizados.

PQRS: *https://app1.sire.gov.co/Pqrs/*
Bogotá Te Escucha – SDQS: *https://bogota.gov.co/sdqs/*

Nota: de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 de 2020 "por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", en particular su Artículo 5. Ampliación de términos para atender las peticiones, la dependencia encargada le dará trámite a la misma.

5 adjuntos

_chat.txt
46K

PODER AUTENTICADO.pdf
487K

Informe Daño Techo (1).pdf
3255K

DECISION COMISARIA 05.09.2023 2022633490.pdf
1230K

RettoLegal - COMISARIA 13B.pdf
15827K

Gina Paola Mahecha <gmahecha@idiger.gov.co> 5 de octubre de 2
Para: Radicación entradas <radicacionentradas@idiger.gov.co>

Cordial saludo
El documento 2023ER22867 no pertenece a la Subdirección para el Manejo de Emergencias y desastres se regresa para que sea asignado al area correspondiente (juridica)
Cordialmente

[El texto citado está oculto]
[El texto citado está oculto]



--

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ

GINA PAOLA MAHECHA VASQUEZ
Auxiliar Administrativo
Subdirección Para el Manejo de Emergencias y Desastres
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático
Tel: (601) 429 2800



Radicación entradas <radicacionentradas@idiger.gov.co> 6 de octubre de 2023, 8:31
Para: Claudia Zimena Jimenez Cabrera <czjimenez@idiger.gov.co>, Gina Paola Mahecha <gmahecha@idiger.gov.co>

Buenos dias

Por indicaciones de la subdireccion de emergencias se pasa al area juridica.

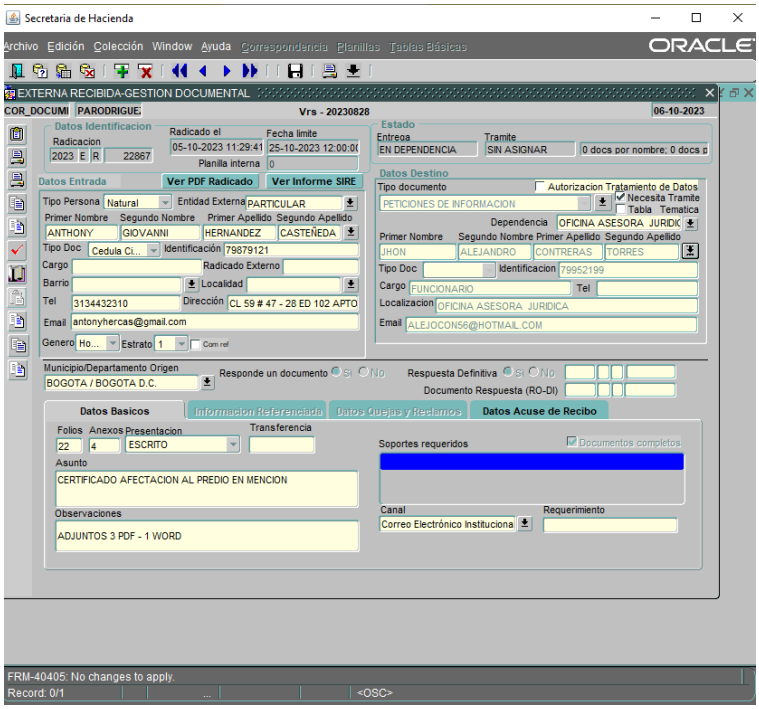

[El texto citado está oculto]

ANTHONY HERNANDEZ CASTAÑEDA <ahernandez@rettolegal.com>
Para: Radicación entradas <radicacionentradas@idiger.gov.co>, notificacionesjudiciales@idiger.gov.co

Buenos Días:

En su plataforma no figura radicada la solicitud.

Imposible comunicación telefónica con Ustedes al fijo y al celular.

Solicitamos priorizar la petición, adulto mayor en riesgo.

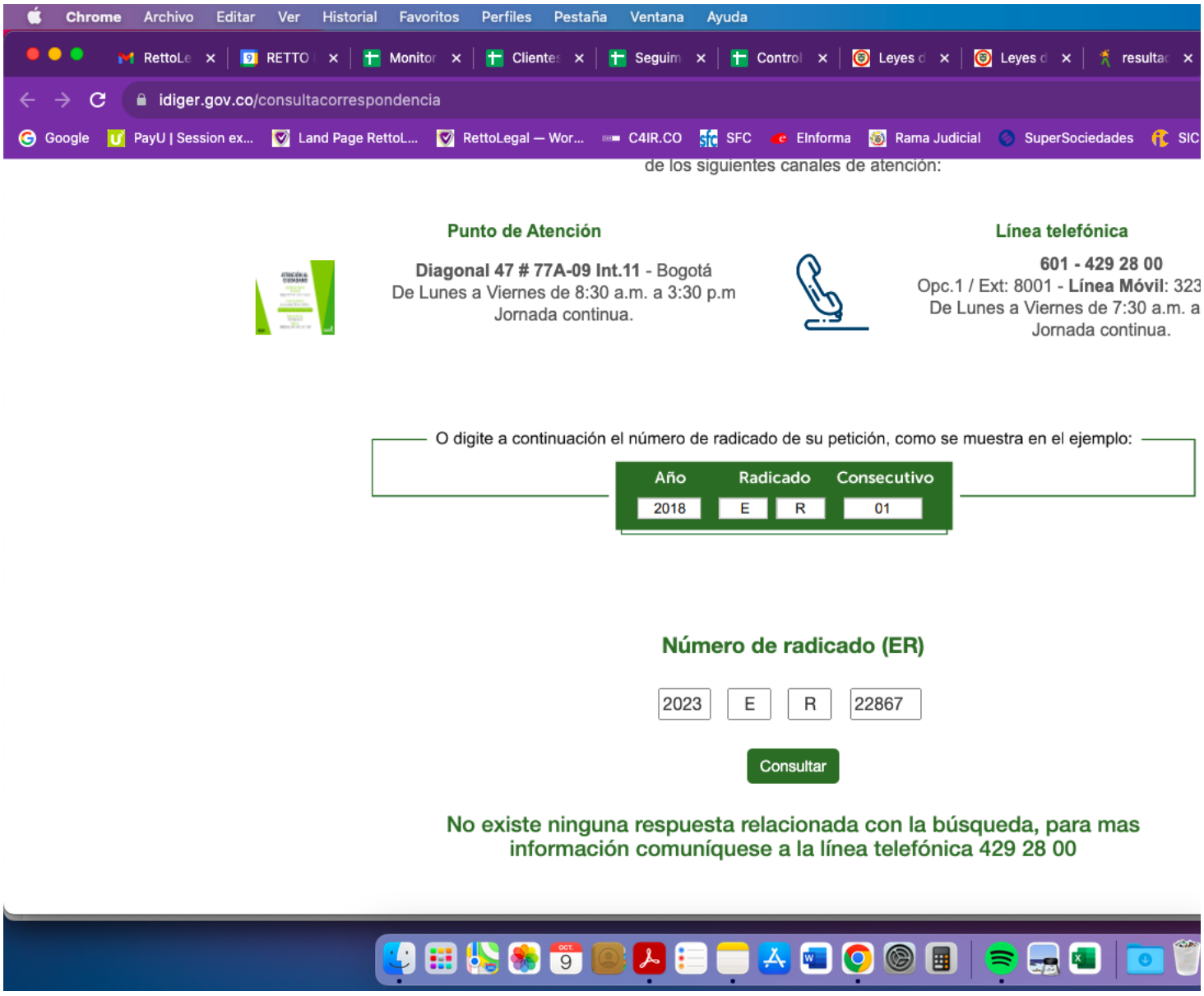

El jue, 5 oct 2023 a las 11:35, Radicación entradas (<radicacionentradas@idiger.gov.co>) escribió:

[El texto citado está oculto]



[El texto citado está oculto]

ANTHONY HERNANDEZ CASTAÑEDA <ahernandez@rettolegal.com> 9 de octubre de 2023, 10:24
Para: "defensordelciudadano@idiger.gov.co" <defensordelciudadano@idiger.gov.co>, Radicación entradas <radicacionentradas@idiger.gov.co>, notificacionesjudiciales@idiger.gov.co
Cc: RettoLegal Blockchain <servicioalcliente@rettolegal.com>, Claudia Rueda Gomez <asesor1@rettolegal.com>

Sr. Defensor del Ciudadano:

Allegamos solicitud enviada el **04.OCT.2023** que nos informan con **número de radicado IDIGER 2023ER22867, el cual no figura radicado en su plataforma.**

Solicitamos su oportuna y rápida intervención, **adulto mayor en riesgo.**

A la espera de su amable respuesta,

[El texto citado está oculto]

5 adjuntos

_chat.txt
46K

PODER AUTENTICADO.pdf
487K

Informe Daño Techo (1).pdf
3255K

DECISION COMISARIA 05.09.2023 2022633490.pdf
1230K

RettoLegal - COMISARIA 13B.pdf
15827K

Radicación entradas <radicacionentradas@idiger.gov.co> 9 de octubre de 2023, 11:57
Para: ANTHONY HERNANDEZ CASTAÑEDA <ahernandez@rettolegal.com>
Cc: "defensordelciudadano@idiger.gov.co" <defensordelciudadano@idiger.gov.co>, notificacionesjudiciales@idiger.gov.co, RettoLegal Blockchain <servicioalcliente@rettolegal.com>, Claudia Rueda Gomez <asesor1@rettolegal.com>

Buenos días,

Sr Amtonny

Se informa que el radicado en mención se encuentra en TRÁMITE Y tiene fecha límite hasta el 20 de Octubre.

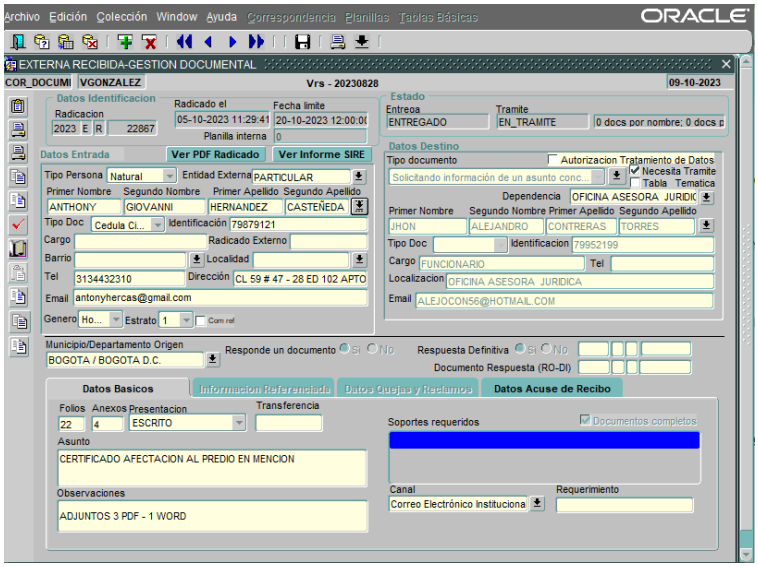

[El texto citado está oculto]
[El texto citado está oculto]

ANTHONY HERNANDEZ CASTAÑEDA <ahernandez@rettolegal.com> 9 de octubre de 2
Para: Radicación entradas <radicacionentradas@idiger.gov.co>, "defensordelciudadano@idiger.gov.co" <defensordelciudadano@idiger.gov.co>, notificacionesjudiciales@idiger.gov.co
Cc: RettoLegal Blockchain <servicioalcliente@rettolegal.com>, Claudia Rueda Gomez <asesor1@rettolegal.com>

Buenas Tardes.

La página web de Ustedes no arroja información que nos envía.

Adulto mayor con 18 meses de afectaciones en el inmueble por humedad, abuso de derecho por parte de propietario y administrador de la copropiedad (es la misma persona)

De no contar con **oportuna intervención y respuesta ante un adulto mayor**, solicitaremos al juez de tutela medidas de amparo / cautelares.

Muchas Gracias,

[El texto citado está oculto]
[El texto citado está oculto]



[El texto citado está oculto]

Radicación entradas <radicacionentradas@idiger.gov.co> 9 de octubre de 2023, 15:28
Para: ANTHONY HERNANDEZ CASTAÑEDA <ahernandez@rettolegal.com>
Cco: Claudia Zimena Jimenez Cabrera <czjimenez@idiger.gov.co>, Alejandro Contreras <acontreras@idiger.gov.co>

Buen día apreciado (a) ciudadano (a),
Informamos que su comunicación fue radicada para trámite, con el número:
RADICADO:2023ER23242
Se adjunta pdf
ESTE CORREO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO FAVOR NO RESPONDER.
Recordar que para la presentación de una petición o solicitud ante el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, también puede hacerse a través de los canales virtuales:
PQRS: https://app1.sire.gov.co/Pqrs/
[El texto citado está oculto]

2023ER23242.pdf
1305K

ANTHONY HERNANDEZ CASTAÑEDA <ahernandez@rettolegal.com> 10 de octubre de 2023, 7:31
Para: Radicación entradas <radicacionentradas@idiger.gov.co>, "defensordelciudadano@idiger.gov.co" <defensordelciudadano@idiger.gov.co>, notificacionesjudiciales@idiger.gov.co
Cc: RettoLegal Blockchain <servicioalcliente@rettolegal.com>, Claudia Rueda Gomez <asesor1@rettolegal.com>

Buenos Días:

Continúa sin figurar en su plataforma la solicitud (ver imágenes adjuntas)

Adulto mayor con 18 meses de afectaciones en el inmueble por humedad, abuso de derecho por parte de propietario y administrador de la copropiedad (es la misma persona)

De no contar con **oportuna intervención y respuesta ante un adulto mayor**, solicitaremos al juez de tutela medidas de amparo / cautelares.

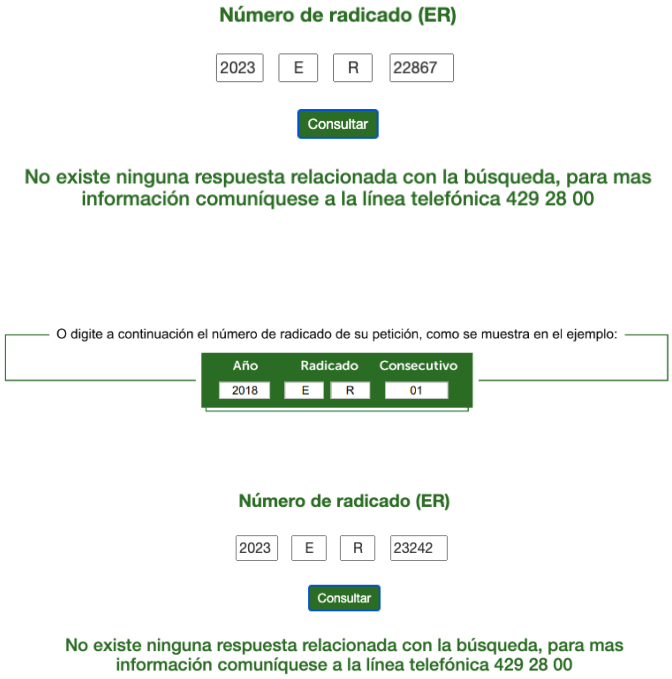

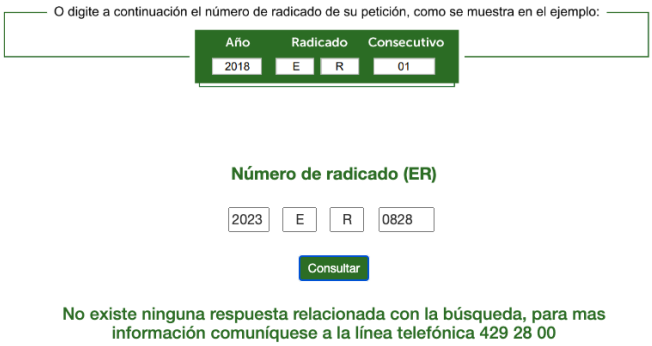

[El texto citado está oculto]

Radicación entradas <radicacionentradas@idiger.gov.co> 10 de octubre de 2023, 10:38
Para: ANTHONY HERNANDEZ CASTAÑEDA <ahernandez@rettolegal.com>

Cordial saludo,

Se informa que después de consultar en el sistema el radicado en mención, este se encuentra en **estado de trámite** según los tiempos requeridos para derechos de petición y de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 de 2020 "por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", en particular su Artículo 5. Ampliación de términos para atender las peticiones, la dependencia encargada le dará trámite a la misma.

Es decir, fecha límite de respuesta para el 24 de Octubre de 2023.

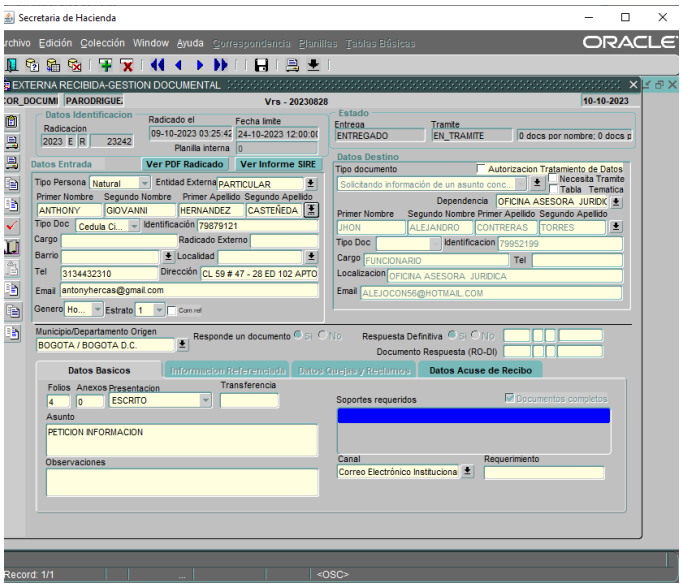

Muchas gracias.

ESTE CORREO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO FAVOR NO RESPONDER.

Recordar que para la presentación de una petición o solicitud ante el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, también se puede realizar a través de los canales virtuales autorizados.

PQRS: *https://app1.sire.gov.co/Pqrs/*
Bogotá Te Escucha – SDQS: *https://bogota.gov.co/sdqs/*

[El texto citado está oculto]

Defensor Ciudadano IDIGER <defensordelciudadano@idiger.gov.co> 11 de octubre de 202
Para: Radicación entradas <radicacionentradas@idiger.gov.co>
Cc: notificacionesjudiciales@idiger.gov.co, RettoLegal Blockchain <servicioalcliente@rettolegal.com>, Claudia Rueda Gomez <asesor1@rettolegal.com>, ANTHONY HERNANDEZ CASTAÑED <ahernandez@rettolegal.com>

Buenos días señores/as radicación entradas,

Amablemente solicito nos contextualicen la razón por la cual en la plataforma no aparece la solicitud radicada bajo el número 2023ER22867.

Mil gracias.
[El texto citado está oculto]
--

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ

Darwin Javier Ortiz González

Defensor del Ciudadano
Subdirector para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER
Tel: (571) 429 2800 Ext. 2896



Radicación entradas <radicacionentradas@idiger.gov.co>
Para: Defensor Ciudadano IDIGER <defensordelciudadano@idiger.gov.co>
Cc: notificacionesjudiciales@idiger.gov.co, RettoLegal Blockchain <servicioalcliente@rettolegal.com>, Claudia Rueda Gomez <asesor1@rettolegal.com>, ANTHONY HERNANDEZ CASTAÑED

Buenos días,

Se informa que el radicado en mención se , este se encuentra en **estado de trámite** según los tiempos requeridos para derechos de petición y de conformidad con lo establecido en el Dec garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", en particular su Artículo 5. Ampliación de términos para atender las peticiones, la dependencia encargada le

Es decir, fecha límite de respuesta para el 24 de Octubre de 2023.

Por lo tanto en la página se visualizará una vez al documento se le de respuesta, Es decir salga la EE

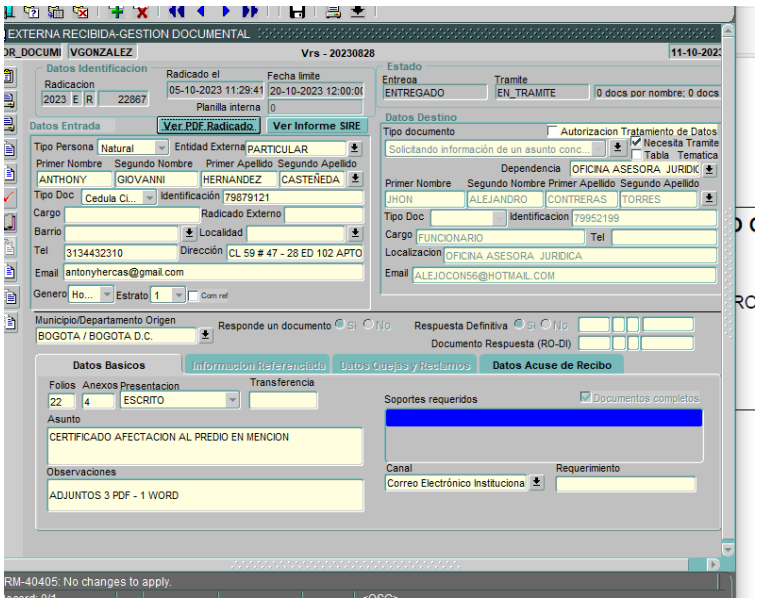

Se informa que está en proceso encargado por el Profesional Jairo Torres

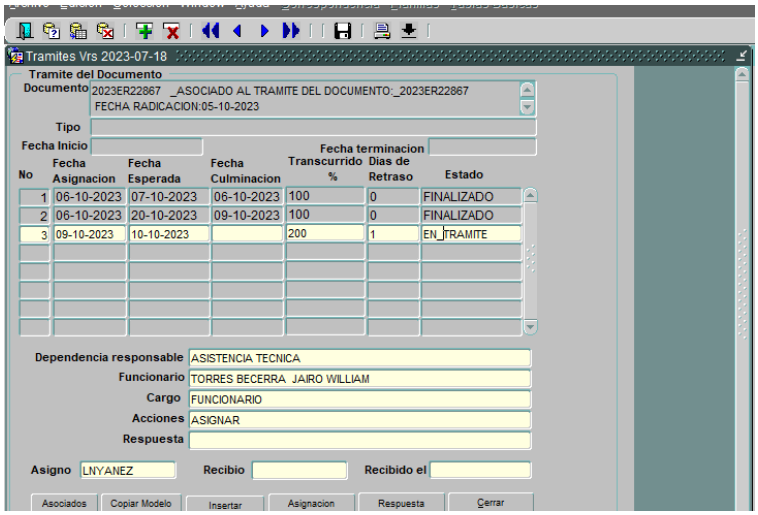

[El texto citado está oculto]

ANTHONY HERNANDEZ CASTAÑEDA <ahernandez@rettolegal.com> 19 de octubre de 2023, 11:13
Para: Radicación entradas <radicacionentradas@idiger.gov.co>, Defensor Ciudadano IDIGER <defensordelciudadano@idiger.gov.co>, notificacionesjudiciales@idiger.gov.co
Cc: RettoLegal Blockchain <servicioalcliente@rettolegal.com>, Claudia Rueda Gomez <asesor1@rettolegal.com>

Estimados Señores:

Estamos a la espera de su intervención y respuesta.

Adulto mayor con 18 meses de afectaciones en el inmueble por humedad, abuso de derecho por parte de propietario y administrador de la copropiedad (es la misma persona)

De no contar con **oportuna intervención y respuesta ante un adulto mayor**, solicitaremos al juez de tutela medidas de amparo / cautelares.

[El texto citado está oculto]

Radicación entradas <radicacionentradas@idiger.gov.co>
Para: ANTHONY HERNANDEZ CASTAÑEDA <ahernandez@rettolegal.com>

Buenos días,

Se informa que el radicado en mención se , este se encuentra en **estado de trámite** según los tiempos requeridos para derechos de petición y de conformidad con lo establecido en el Dec garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", en particular su Artículo 5. Ampliación de términos para atender las peticiones, la dependencia encargada le

Es decir, fecha límite de respuesta para el 21 de Octubre de 2023.

Por lo tanto en la página se visualizará una vez al documento se le de respuesta, Es decir salga la EE

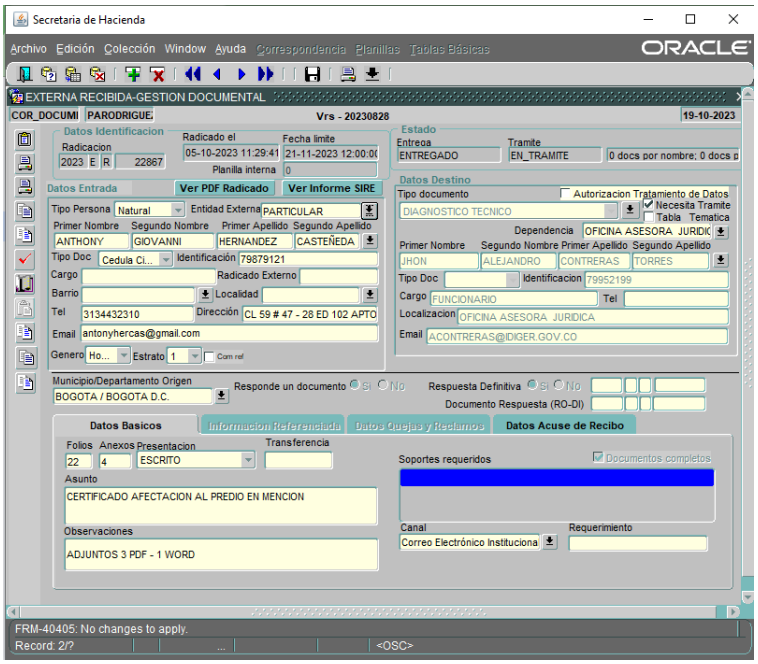

[El texto citado está oculto]

ANTHONY HERNANDEZ CASTAÑEDA <ahernandez@rettolegal.com> 19 de octubre de 2023, 11:27
Para: Radicación entradas <radicacionentradas@idiger.gov.co>, Defensor Ciudadano IDIGER <defensordelciudadano@idiger.gov.co>, notificacionesjudiciales@idiger.gov.co
Cc: "Cc: RettoLegal Blockchain" <servicioalcliente@rettolegal.com>, Claudia Rueda Gomez <asesor1@rettolegal.com>

Gracias por la respuesta.

El 21 de Octubr es sabado.

Solicitamos oportuna y pronta intervención, adulto mayor vulnerándose sus derechos.

[El texto citado está oculto]

ANTHONY HERNANDEZ CASTAÑEDA <ahernandez@rettolegal.com> 24 de octubre de 2023, 8:18
Para: Radicación entradas <radicacionentradas@idiger.gov.co>, Defensor Ciudadano IDIGER <defensordelciudadano@idiger.gov.co>, notificacionesjudiciales@idiger.gov.co
Cc: "Cc: RettoLegal Blockchain" <servicioalcliente@rettolegal.com>, Claudia Rueda Gomez <asesor1@rettolegal.com>

Buenos Días.

No recibimos ninguna respuesta, ni el IDIGER ni el Defensor del Ciudadano.

Hoy es 24.Octubre.2023, hasta cuándo?

Adulto mayor en riesgo.

[El texto citado está oculto]

Radicación entradas <radicacionentradas@idiger.gov.co> 24 de octubre de 2023, 10:41
Para: ANTHONY HERNANDEZ CASTAÑEDA <ahernandez@rettolegal.com>
Cc: Defensor Ciudadano IDIGER <defensordelciudadano@idiger.gov.co>, notificacionesjudiciales@idiger.gov.co, "Cc: RettoLegal Blockchain" <servicioalcliente@rettolegal.com>, Claudia Rueda Gomez <asesor1@rettolegal.com>

Cordial saludo.

Respetuosamente, le informamos que, esté correo electrónico únicamente está para la recepción y/o radicación de peticiones, para resolver alguna duda o consultar el estado de su trámite por favor comuniquese a la Línea Móvil: 3232079154 o al Chat en Línea que encuentra en la página www.idiger.gov.co

Cordialmente,



--
Cordialmente,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

Gestión Documental-Radicación Entradas ER
Subdirección de Gestión Corporativa y Asuntos Disciplinarios
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER
Tel: (571) 429 2800 Ext. 2800

Recordar que para la presentación de una petición o solicitud ante el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, debe hacerse a través de los canales virtuales autorizados.

PQRS: *https://app1.sire.gov.co/Pqrs/*
Bogotá Te Escucha – SDQS: *https://bogota.gov.co/sdqs/*

Nota: de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 de 2020 "por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", en particular su Artículo 5. Ampliación de términos para atender las peticiones, la dependencia encargada le dará trámite a la misma.

[El texto citado está oculto]
--

ANTHONY HERNANDEZ CASTAÑEDA <ahernandez@rettolegal.com> 14 de noviembre de 2
Para: Defensor Ciudadano IDIGER <defensordelciudadano@idiger.gov.co>, Radicación entradas <radicacionentradas@idiger.gov.co>, notificacionesjudiciales@idiger.gov.co
Cc: Claudia Rueda Gomez <asesor1@rettolegal.com>, RettoLegal Blockchain <servicioalcliente@rettolegal.com>

Señores IDIGER, Buenos Días.

Adjuntamos copia de la constancia de revisión al inmueble del pasado 30.Oct.2023, la persona que nos visitó nos mencionó que nos daría copia del informe el viernes siguiente, es decir, el 10 de Noviembre/2023.

Dado que no lo hemos recibido, solicitamos nos sea suministrado y nos brinden los pasos a seguir con su procedimiento y el de la alcaldía Teusaquillo.

Muchas Gracias.

El mar, 24 oct 2023 a las 15:31, Defensor Ciudadano IDIGER (<defensordelciudadano@idiger.gov.co>) escribió:

> Buen día Señor Hernandez,
>
> Informo que realizando gestión pertinente en relación a su caso, el área de Asistencia Técnica del IDIGER se pondrá en contacto con usted en el número proporcionado en su solicitud (31 4432310) para coordinar la visita que requiere. Por otra parte si requiere mayor información puede comunicarse al área de Atención al Ciudadano 7:30 a.m. a 4:30 p.m. a través de los sigu medios:
>
> - Chat virtual: ingresa a https://www.idiger.gov.co/ y al costado derecho se encuentra el icono del chat para ingreso.
> - Celular: 323 207 9154
> - Presencial: Diagonal 47 # 77A - 09 interior 11

Atentamente,

Darwin Javier Ortiz González
Defensor del Ciudadano
Subdirector para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER
Tel: (571) 429 2800 Ext. 2896

[El texto citado está oculto]



[El texto citado está oculto]

VISITA IDIGER 30.10.2023.pdf
450K

BOGOTÁ D.C.

Radicación entradas <radicacionentradas@idiger.gov.co>

Fwd: RettoLegal - Ana Mercedes Castañeda (Adulto Mayor) - Daños en inmueble

8 mensajes

Notificaciones Judiciales IDIGER <notificacionesjudiciales@idiger.gov.co> 5 de octubre de 2(
Para: Radicación entradas <radicacionentradas@idiger.gov.co>

Buenos dias
Favor radicar
Gracias

---------- Forwarded message ---------
De: **ANTHONY HERNANDEZ CASTAÑEDA** <ahernandez@rettolegal.com>
Date: mié, 4 oct 2023 a las 15:14
Subject: RettoLegal - Ana Mercedes Castañeda (Adulto Mayor) - Daños en inmueble
To: CDI Teusaquillo <cdi.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co>, <notificacionesjudiciales@idiger.gov.co>
Cc: RettoLegal Blockchain <servicioalcliente@rettolegal.com>, Claudia Rueda Gomez <asesor1@rettolegal.com>

Estimados Señores
ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO
INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO

Adjuntamos solicitud y soportes que la sustentan.

A la espera de sus amable respuesta y pronta intervención,

Muchas Gracias,

--

Anthony Hernandez Castañeda
Director General - Fundador
RettoLegal Blockchain Colombia
Servicios Jurídicos

313 4432310

WhatsApp Servicio al Cliente 320 3803780
www.rettolegal.com
servicioalcliente@rettolegal.com
Cra. 27 #11-54 piso 3, Bogotá

"Un triunfador es aquel que se levanta y busca las circunstancias que desea y si no las encuentra, las fabrica. George Bernard"

--

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ

OFICINA ASESORA JURÍDICA
Gestión Jurídica
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER
Tel: (571) 429 2800 Ext. 3042

"Por favor considere su responsabilidad ambiental antes de imprimir este correo electrónico"

09-10-2023 03:25:42 INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICC
2023ER23242 O 1 Fol:4 Anex:0
Origen : PARTICULAR/ANTHONY GIOVANNI HERNANDEZ CASTEÑEDA
Destino: OFICINA ASESORA JURIDICA/JHON ALEJANDRO CONTRERAS TORRES
Asunto: PETICION INFORMACION
Observ.:

Para consultar el estado de su tramite ingresa: www.idiger.gov.co/correspondencia



5 adjuntos

- **_chat.txt** 46K
- **PODER AUTENTICADO.pdf** 487K
- **Informe Daño Techo (1).pdf** 3255K
- **DECISION COMISARIA 05.09.2023 2022633490.pdf** 1230K
- **RettoLegal - COMISARIA 13B.pdf** 15827K

Radicación entradas <radicacionentradas@idiger.gov.co> 5 de octubre de 2023, 11:33
Para: ahernandez@rettolegal.com
Cco: Gina Paola Mahecha <gmahecha@idiger.gov.co>, Jorge Andres Fierro Sanchez <jfierro@idiger.gov.co>

Buen día apreciado (a) ciudadano (a),
Informamos que su comunicación fue radicada para trámite, con el número:
RADICADO:2023ER

2023ER22867.pdf

Se adjunta pdf
ESTE CORREO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO FAVOR NO RESPONDER.
Recordar que para la presentación de una petición o solicitud ante el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, también puede hacerse a través de los canales virtuales:
PQRS: https://app1.sire.gov.co/Pqrs/
[El texto citado está oculto]
--



--
Cordialmente,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

Gestión Documental-Radicación Entradas ER

Subdirección de Gestión Corporativa y Asuntos Disciplinarios
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER
Tel: (571) 429 2800 Ext. 2800

Recordar que para la presentación de una petición o solicitud ante el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, debe hacerse a través de los canales virtuales autorizados.

PQRS: *https://app1.sire.gov.co/Pqrs/*
Bogotá Te Escucha – SDQS: *https://bogota.gov.co/sdqs/*

Nota: de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 de 2020 "por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", en particular su Artículo 5. Ampliación de términos para atender las peticiones, la dependencia encargada le dará trámite a la misma.

5 adjuntos

_chat.txt
46K

PODER AUTENTICADO.pdf
487K

Informe Daño Techo (1).pdf
3255K

DECISION COMISARIA 05.09.2023 2022633490.pdf
1230K

RettoLegal - COMISARIA 13B.pdf
15827K

Gina Paola Mahecha <gmahecha@idiger.gov.co> 5 de octubre de 2
Para: Radicación entradas <radicacionentradas@idiger.gov.co>

Cordial saludo
El documento 2023ER22867 no pertenece a la Subdirección para el Manejo de Emergencias y desastres se regresa para que sea asignado al area correspondiente (juridica)
Cordialmente

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]



--

GINA PAOLA MAHECHA VASQUEZ
Auxiliar Administrativo
Subdirección Para el Manejo de Emergencias y Desastres
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático
Tel: (601) 429 2800



Radicación entradas <radicacionentradas@idiger.gov.co> 6 de octubre de 2023, 8:31
Para: Claudia Zimena Jimenez Cabrera <czjimenez@idiger.gov.co>, Gina Paola Mahecha <gmahecha@idiger.gov.co>

Buenos dias

Por indicaciones de la subdireccion de emergencias se pasa al area juridica.

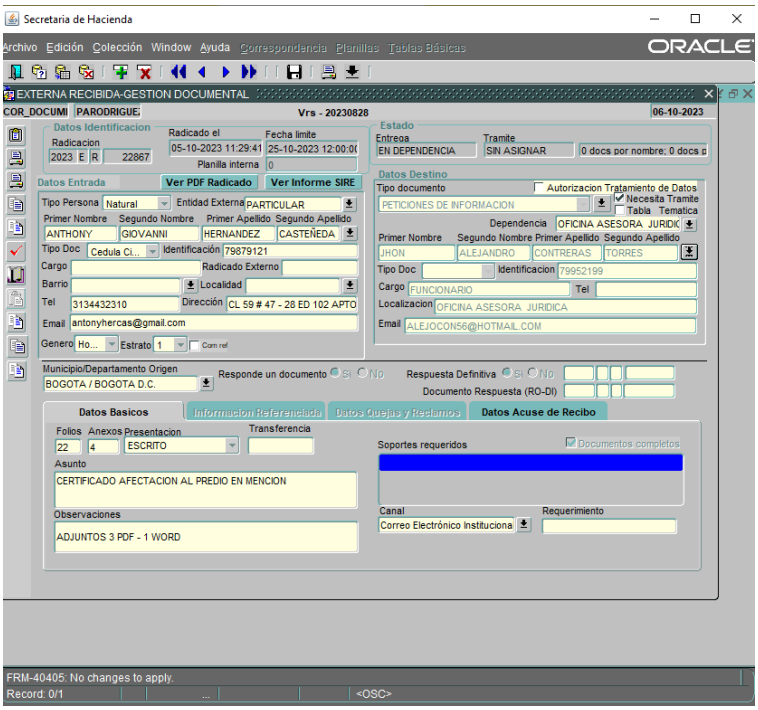

[El texto citado está oculto]

ANTHONY HERNANDEZ CASTAÑEDA <ahernandez@rettolegal.com>
Para: Radicación entradas <radicacionentradas@idiger.gov.co>, notificacionesjudiciales@idiger.gov.co

Buenos Días:

En su plataforma no figura radicada la solicitud.

Imposible comunicación telefónica con Ustedes al fijo y al celular.

Solicitamos priorizar la petición, adulto mayor en riesgo.

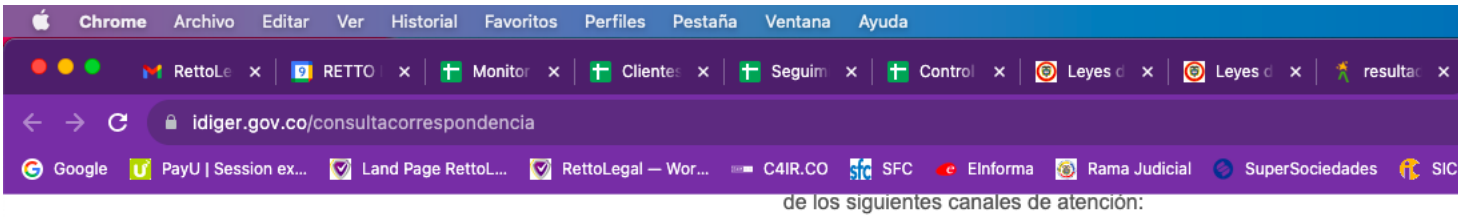

de los siguientes canales de atención:

Punto de Atención

Diagonal 47 # 77A-09 Int.11 - Bogotá
De Lunes a Viernes de 8:30 a.m. a 3:30 p.m
Jornada continua.

Línea telefónica

601 - 429 28 00
Opc.1 / Ext: 8001 - **Línea Móvil**: 323
De Lunes a Viernes de 7:30 a.m. a
Jornada continua.

O digite a continuación el número de radicado de su petición, como se muestra en el ejemplo:

Año	Radicado		Consecutivo
2018	E	R	01

Número de radicado (ER)

2023 E R 22867

Consultar

No existe ninguna respuesta relacionada con la búsqueda, para mas información comuníquese a la línea telefónica 429 28 00



El jue, 5 oct 2023 a las 11:35, Radicación entradas (<radicacionentradas@idiger.gov.co>) escribió:
[El texto citado está oculto]



[El texto citado está oculto]

ANTHONY HERNANDEZ CASTAÑEDA <ahernandez@rettolegal.com> 9 de octubre de 2023, 10:24
Para: "defensordelciudadano@idiger.gov.co" <defensordelciudadano@idiger.gov.co>, Radicación entradas <radicacionentradas@idiger.gov.co>, notificacionesjudiciales@idiger.gov.co
Cc: RettoLegal Blockchain <servicioalcliente@rettolegal.com>, Claudia Rueda Gomez <asesor1@rettolegal.com>

Sr. Defensor del Ciudadano:

Allegamos solicitud enviada el **04.OCT.2023** que nos informan con **número de radicado IDIGER 2023ER22867, el cual no figura radicado en su plataforma.**

Solicitamos su oportuna y rápida intervención, **adulto mayor en riesgo.**

A la espera de su amable respuesta,
[El texto citado está oculto]

5 adjuntos

_chat.txt
46K

PODER AUTENTICADO.pdf
487K

Informe Daño Techo (1).pdf
3255K

DECISION COMISARIA 05.09.2023 2022633490.pdf
1230K

RettoLegal - COMISARIA 13B.pdf
15827K

Radicación entradas <radicacionentradas@idiger.gov.co> 9 de octubre de 2023, 11:57
Para: ANTHONY HERNANDEZ CASTAÑEDA <ahernandez@rettolegal.com>
Cc: "defensordelciudadano@idiger.gov.co" <defensordelciudadano@idiger.gov.co>, notificacionesjudiciales@idiger.gov.co, RettoLegal Blockchain <servicioalcliente@rettolegal.com>, Claudia Rueda Gomez <asesor1@rettolegal.com>

Buenos días,

Sr Amtonny

Se informa que el radicado en mención se encuentra en TRÁMITE Y tiene fecha límite hasta el 20 de Octubre.

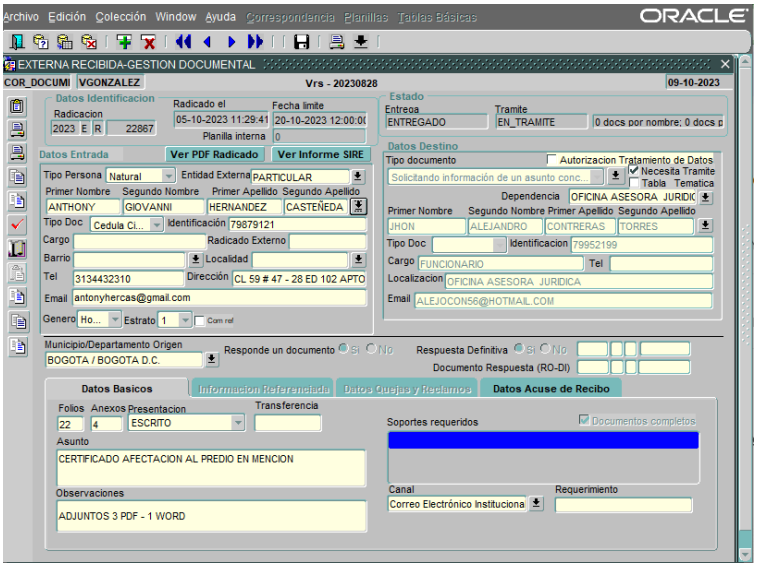

[El texto citado está oculto]
[El texto citado está oculto]

ANTHONY HERNANDEZ CASTAÑEDA <ahernandez@rettolegal.com> 9 de octubre de 2
Para: Radicación entradas <radicacionentradas@idiger.gov.co>, "defensordelciudadano@idiger.gov.co" <defensordelciudadano@idiger.gov.co>, notificacionesjudiciales@idiger.gov.co
Cc: RettoLegal Blockchain <servicioalcliente@rettolegal.com>, Claudia Rueda Gomez <asesor1@rettolegal.com>

Buenas Tardes.

La página web de Ustedes no arroja información que nos envía.

Adulto mayor con 18 meses de afectaciones en el inmueble por humedad, abuso de derecho por parte de propietario y administrador de la copropiedad (es la misma persona)

De no contar con **oportuna intervención y respuesta ante un adulto mayor**, solicitaremos al juez de tutela medidas de amparo / cautelares.

Muchas Gracias,

[El texto citado está oculto]
[El texto citado está oculto]



[El texto citado está oculto]

Bogotá D.C., 4 de Octubre de 2023

Señores
INSPECCIÓN 13B DE POLICÍA - TEUSAQUILLO
Trv. 18 Bis No. 38-41
Bogotá

Con Copia.
INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO
notificacionesjudiciales@idiger.gov.co

Asunto: DECISIÓN 2022633490102254E - QUERELLANTE IDIGER SOLICITUD AFECTACIÓN POR EMERGENCIA, CALAMIDAD y DESASTRE

ANTHONY HERNÁNDEZ CASTAÑEDA abogado en ejercicio identificado con tarjeta profesional del **CSJ No. 224438**, como consta en los documentos allegados obrando en calidad de **APODERADO** de la Señora **ANA MERCEDES CASTAÑEDA ROJAS** identificada con cédula de ciudadanía número **20.523.803**, con domicilio en la **Calle 59 No. 47 - 28 Apto. 102** del municipio/ciudad de **BOGOTÁ**; a través del siguiente documento y los soportes adjuntos, de manera formal y respetuosa informamos a Ustedes y presentamos al **IDIGER SOLICITUD AFECTACIÓN POR EMERGENCIA, CALAMIDAD y DESASTRE**, los siguientes:

HECHOS

PRIMERO. Nos notificamos de la decisión del pasado **05.Septiembre.2023.** emitida por la **INSPECCIÓN 13B DE POLICÍA - TEUSAQUILLO** recibida en el domicilio de nuestro cliente con ocasión a la actuación administrativa con **número de Expediente de Policía 2022633490102254E INSPECTORA 13B.**

Resaltar que la Señora **ANA MERCEDES CASTAÑEDA ROJAS** es de la **tercera edad (76 años) circunstancia particular que deriva inmediata intervención y celeridad frente a la vulneración de sus derechos fundamentales como son: a la vida y a la vivienda digna.**

SEGUNDO. Mi cliente inició con antelación a la decisión de su despacho las reparaciones locativas en su bien inmueble, en prueba de ello anexamos: **fotografías de las reparaciones en desarrollo, copia del contrato de obra con el Arquitecto Gustavo, informe rendido por él sobre la causa probable del daño y los perjuicios que se presentan.** Por ende, mi cliente no es objeto de la sanción establecida en el Art. 224 de la Ley 1801/2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana"

Cel. 320-3803780 - 313-44332310
servicioalcliente@rettolegal.com
Bogotá - Colombia
Cra. 27 #11-54 Piso 3
www.rettolegal.com

05-10-2023 11:29:41 INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICC
2023ER22867 O 1 Fol:22 Anex:4
Origen : PARTICULAR/ANTHONY GIOVANNI HERNANDEZ CASTEÑEDA
Destino: SUBD.PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES/ANDRES FIERRO SANCHEZ
Asunto: CERTIFICADO AFECTACION AL PREDIO EN MENCION
Observ.: ADJUNTOS 3 PDF - 1 WORD

Para consultar el estado de su tramite ingresa: www.idiger.gov.co/correspondencia

Actualmente cursan dos actuaciones administrativas con **número de Expediente de Policía**:

1. 20226334901023 12E INSPECTORA 13D
2. 20226334901022 54E INSPECTORA 13B

TERCERO. Indicarles que la Sra. Cindy Vanegas tiene dos calidades: **propietaria del apartamento 202 y administradora de la copropiedad.**

CUARTO. El apartamento 202 actualmente está arrendado desde hace aproximadamente 2 - 3 meses.

QUINTO. Pese a las distintas solicitudes enviadas a la propietaria y administradora Cindy Vanegas a través de WhatsApp desde el **22.Junio.2022** a la fecha no se ha dado solución definitiva a:

1. El daño que presenta por fuga de agua en el techo de la cocina del Apartamento 102 propiedad de mi cliente **desde hace más de un año y seis meses**.

2. El daño que presenta la zona común de las escaleras (piso 1 al 2), según las manifestaciones verbales de los profesionales **esta humedad comparte la misma causa del daño del apartamento de mi cliente.**

3. **La administradora no cuenta con los planos estructurales como de instalaciones hidrosanitarias de la copropiedad ni ha llevado a cabo con diligencia y conforme al mandato de la copropiedad las gestiones para su consecución**, hecho que ahonda en los daños, perjuicios del bien de mi cliente como los de la copropiedad que en virtud a la Ley de Propiedad horizontal debe velar por su adecuado mantenimiento.

4. Incumplió su asistencia a la audiencia virtual programada para el **25.Septiembre.2023** con ocasión a la investigación **20226334901022 54E INSPECTORA 13B.**

5. **Ni en calidad de propietaria ni en calidad de administradora muestra voluntad en actuar con celeridad para solucionar los daños del bien de mi cliente y los que presentan las zonas comunes de la copropiedad.**

En la fecha se le compartió el contenido de su decisión a la Sra. Vanegas, sin embargo, ella en su doble calidad nos responde:

Cel. 320-3803780 - 313-44332310
servicioalcliente@rettolegal.com
Bogotá - Colombia
Cra. 27 #11-54 Piso 3
www.rettolegal.com

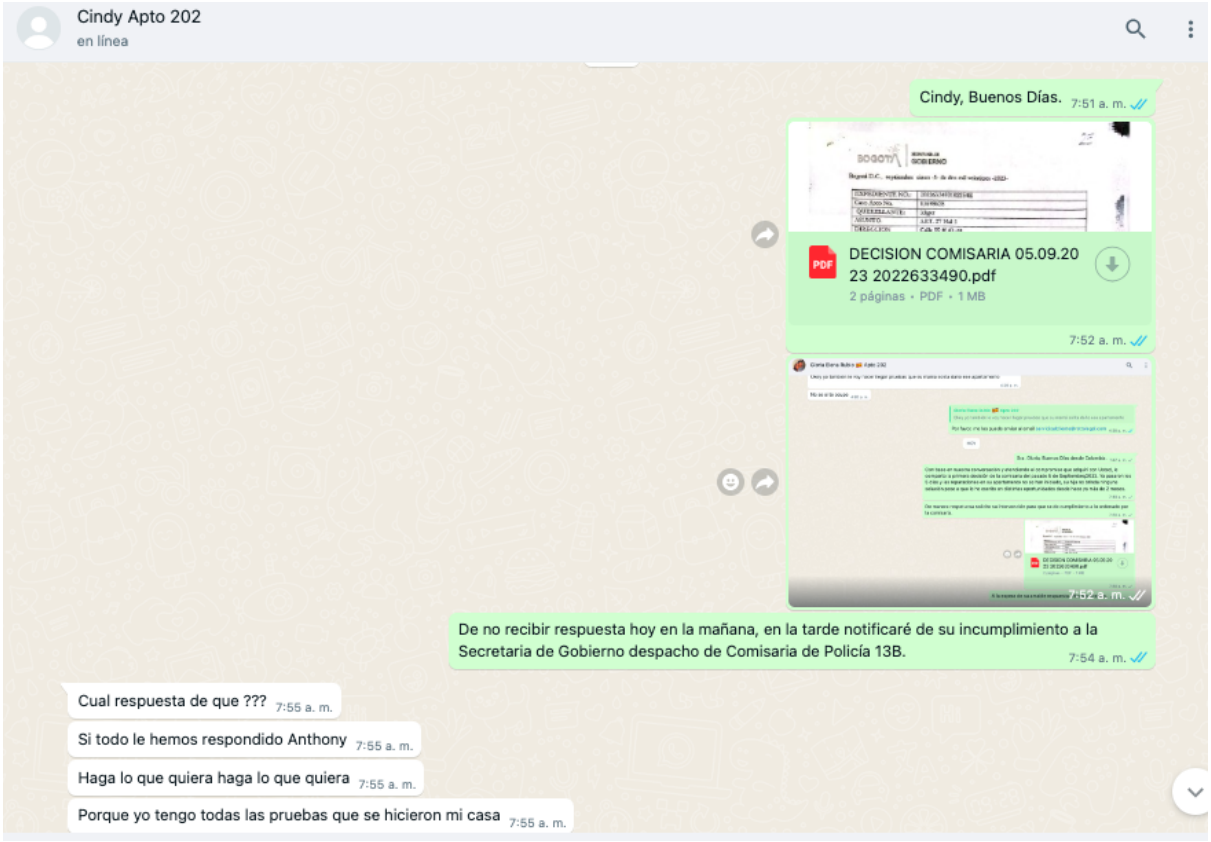

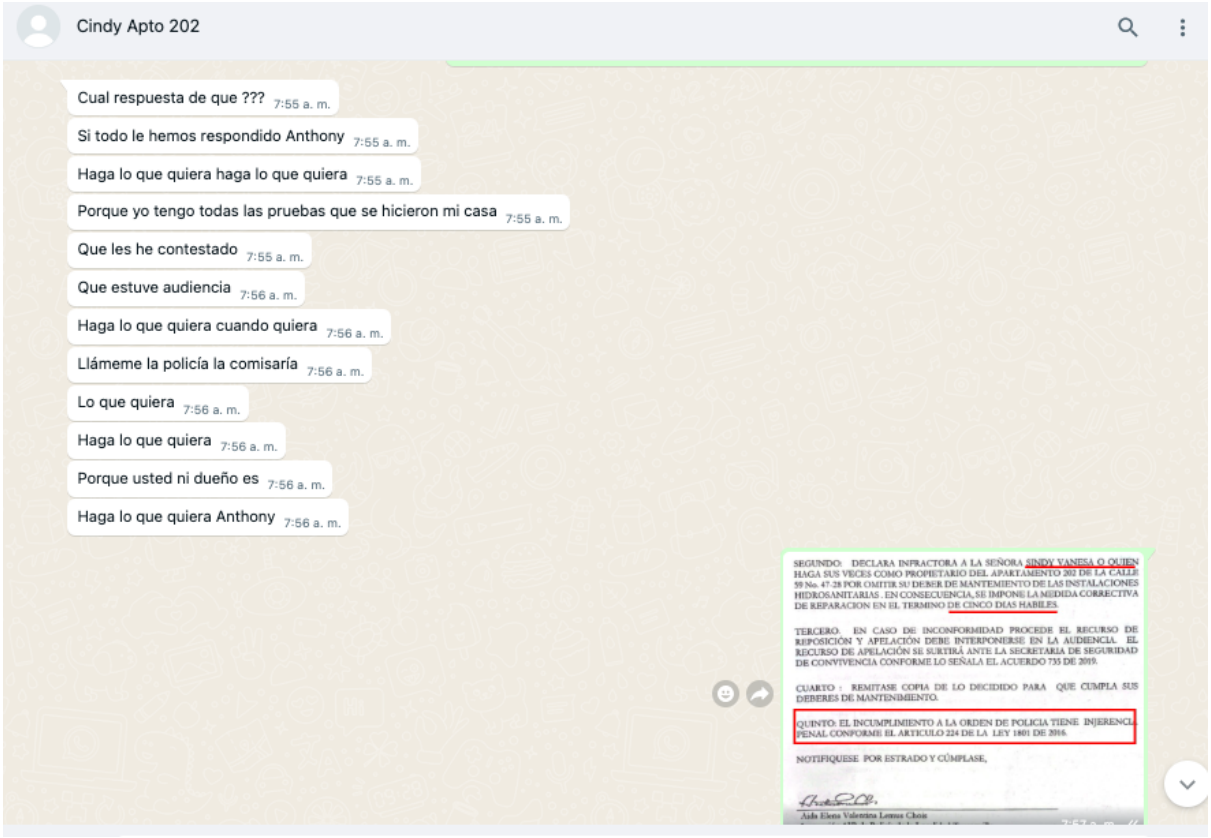

Cel. 320-3803780 - 313-44332310
servicioalcliente@rettolegal.com
Bogotá - Colombia
Cra. 27 #11-54 Piso 3
www.rettolegal.com

Con lo anterior brindamos pruebas indiciarias de las omisiones a) Al deber de cuidado como propietaria del inmueble 202 b) Incumplimientos a las obligaciones derivadas de su calidad de administradora de la copropiedad y c) desacato a las instrucciones impartidas por la DECISIÓN 20226334901022 54E - INSPECTORA 13B, pues pasados **29 días no ha iniciado el "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES HIDROSANITARIAS" del apartamento 202.** Las distintas respuestas brindadas por la Sra. Cindy Vanegas solo buscan diluir su responsabilidad y dilatar la resolución de los daños que presenta el inmueble de mi cliente, prueba de ello se evidencia en que no ha realizado ningún tipo de acercamiento respetuoso conmigo que resuelva los daños y perjuicios que desde hace más de año y medio presenta el inmueble.

SEXTO. La copropiedad a ambos costados (Cl 59 y Calle 60) está rodeado de 2 construcciones inmobiliarias nuevas, situación que ha derivado grietas múltiples en el inmueble de nuestro cliente.

Hechos que requieren de seguimiento, control y socialización por parte de la administración de la copropiedad como por parte de las autoridades distritales, pues son son fuentes de riesgo que pueden derivar en situaciones que afecten los intereses de los bienes aledaños.

Pese a que solicitáramos hoy a la constructora el acta de vecindad, la administradora Cindy Vanegas abusando de su derecho nos restringe el acceso a la información:

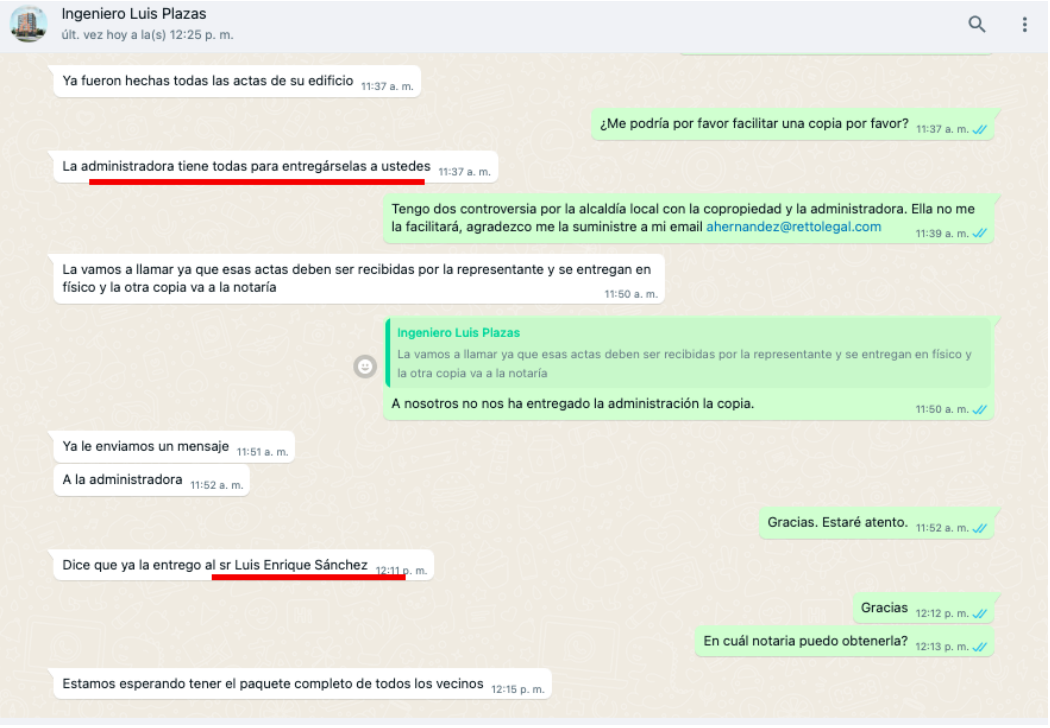

Cel. 320-3803780 - 313-44332310
servicioalcliente@rettolegal.com
Bogotá - Colombia
Cra. 27 #11-54 Piso 3
www.rettolegal.com

Con base en los anteriores hechos, de manera atenta e invocando el derecho de petición (Art.23 de la Constitución Política), formulamos las siguientes:

PETICIONES

PRIMERA. Solicitamos respetuosamente que en virtud a las circunstancias de su vivienda que afectan sus derechos fundamentales y la calidad de vida de una persona de tercera edad como es la Sra. **ANA MERCEDES CASTAÑEDA** la **INSPECTORA 13D Número de expediente de Policía No. 2022633490102312E** anticipe la realización de la próxima audiencia programada para el **18.Enero.2024.**

Así mismo, respetuosamente solicitamos que la **INSPECTORA 13D Número de expediente de Policía No. 2022633490102312E,** aplique el Parágrafo Primero Art. 223 de la Ley 1801/2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana" y que citamos:

> **PARÁGRAFO 1. Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de Policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional**

SEGUNDA. Solicitamos respetuosamente que la **INSPECTORA 13B Número de expediente de Policía No. 2022633490102254E requiera a la Sra. Cindy Vanegas para que pruebe el cumplimiento de la DECISIÓN 2022633490102254E**, de no contar con material probatorio suficiente que constate el cumplimiento de lo ordenado, sea aplicado el **Parágrafo Tercero Art. 223 de la Ley 1801/2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana" y que citamos:**

> ***PARÁGRAFO 3.*** *Si el infractor o perturbador no cumple la orden de Policía o la medida correctiva, la autoridad de Policía competente,* ***por intermedio de la entidad correspondiente, podrá ejecutarla a costa del obligado, si ello fuere posible. Los costos de la ejecución podrán cobrarse por la vía de la jurisdicción coactiva. (la negrilla es nuestra)***

Cel. 320-3803780 - 313-44332310
servicioalcliente@rettolegal.com
Bogotá - Colombia
Cra. 27 #11-54 Piso 3
www.rettolegal.com

TERCERA. Solicitamos respetuosamente que el **INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO** en calidad de QUERELLANTE de ambos expedientes de Policía realice seguimiento y control a lo decidido.

CUARTA. Solicitamos respetuosamente que el **INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO** brinde respuesta a nuestra solicitud destinada a reportar la **AFECTACIÓN POR EMERGENCIA, CALAMIDAD y DESASTRE**.

QUINTO. Solicito que de la información obtenida y las conclusiones que obtengan sus despachos se compulsen copias a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** para el impulso de las actuaciones penales que iniciaremos en favor de nuestro cliente **ANA MERCEDES CASTAÑEDA ROJAS.**

PRUEBAS APORTADAS

1. Poder para representación de la Sra. **ANA MERCEDES CASTAÑEDA ROJAS.**

2. Conversación a través de WhatsApp desde Junio de 2022 con la Sra. Cindy Vanegas.

3. Fotos actuales del daño del apartamento 102 (cocina, alcoba, cuarto adjunto, patio de ropas)

4. Fotos daños y reparación de muro patio apartamento 102 por el Proyecto Athenea (Edificación nueva)

5. Fotos del área común (escaleras Piso 1 a Piso 2) con muestras de humedad.

6. Fotos de las construcciones (2) aledañas al inmueble de mi cliente de la copropiedad.

7. Copia del contrato de obra con el Arquitecto Gustavo Medina.

8. Informe rendido por el Arquitecto Gustavo Medina sobre la causa probable del daño y los perjuicios que se presentan.

9. **SECRETARIA DE GOBIERNO** Formato Técnico de Visita y/o Verificación - Control Urbanístico - Alcaldía Local - Informe Técnico No. 640-13D **(5 DE SEPTIEMBRE/2023)**

Cel. 320-3803780 - 313-44332310
servicioalcliente@rettolegal.com
Bogotá - Colombia
Cra. 27 #11-54 Piso 3
www.rettolegal.com

NOTIFICACIONES

Por favor enviar respuesta a este derecho de petición a las direcciones de correo electrónico relacionadas al pie de nuestra firma.

Cordialmente,



ANTHONY HERNÁNDEZ CASTAÑEDA
C.C. 79.879.121 de Bogotá
TP. 224438 del Consejo Superior de la Judicatura.
Tel. 313-4432310
servicioalcliente@rettolegal.com
www.rettolegal.com



Cel. 320-3803780 - 313-44332310
servicioalcliente@rettolegal.com
Bogotá - Colombia
Cra. 27 #11-54 Piso 3
www.rettolegal.com



Cel. 320-3803780 - 313-44332310
servicioalcliente@rettolegal.com
Bogotá - Colombia
Cra. 27 #11-54 Piso 3
www.rettolegal.com



Cel. 320-3803780 - 313-44332310
servicioalcliente@rettolegal.com
Bogotá - Colombia
Cra. 27 #11-54 Piso 3
www.rettolegal.com



Cel. 320-3803780 - 313-44332310
servicioalcliente@rettolegal.com
Bogotá - Colombia
Cra. 27 #11-54 Piso 3
www.rettolegal.com



Cel. 320-3803780 - 313-44332310
servicioalcliente@rettolegal.com
Bogotá - Colombia
Cra. 27 #11-54 Piso 3
www.rettolegal.com



Cel. 320-3803780 - 313-44332310
servicioalcliente@rettolegal.com
Bogotá - Colombia
Cra. 27 #11-54 Piso 3
www.rettolegal.com



Cel. 320-3803780 - 313-44332310
servicioalcliente@rettolegal.com
Bogotá - Colombia
Cra. 27 #11-54 Piso 3
www.rettolegal.com



Cel. 320-3803780 - 313-44332310
servicioalcliente@rettolegal.com
Bogotá - Colombia
Cra. 27 #11-54 Piso 3
www.rettolegal.com



Cel. 320-3803780 - 313-44332310
servicioalcliente@rettolegal.com
Bogotá - Colombia
Cra. 27 #11-54 Piso 3
www.rettolegal.com



Cel. 320-3803780 - 313-44332310
servicioalcliente@rettolegal.com
Bogotá - Colombia
Cra. 27 #11-54 Piso 3
www.rettolegal.com



Cel. 320-3803780 - 313-44332310
servicioalcliente@rettolegal.com
Bogotá - Colombia
Cra. 27 #11-54 Piso 3
www.rettolegal.com



Cel. 320-3803780 - 313-44332310
servicioalcliente@rettolegal.com
Bogotá - Colombia
Cra. 27 #11-54 Piso 3
www.rettolegal.com



Cel. 320-3803780 - 313-44332310
servicioalcliente@rettolegal.com
Bogotá - Colombia
Cra. 27 #11-54 Piso 3
www.rettolegal.com



Cel. 320-3803780 - 313-44332310
servicioalcliente@rettolegal.com
Bogotá - Colombia
Cra. 27 #11-54 Piso 3
www.rettolegal.com

PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS, Y DENUNCIAS, (PQRSD)

Datos básicos

Número de solicitud:	20231907	**Modo recepción:**	Virtual
Tipo de solicitante:	Persona natural	**Número de documento:**	79879121
Tipo de documento:	Cédula de ciudadanía	**Tipo de discapacidad:**	Ninguna
Nombre:		**Grupo étnico:**	Ninguno
Anthony Giovanni Hernandez Castañeda			
Edad Poblacional:	27 a 59		
Tipo de víctima:	No aplica		
Género:	Masculino		

Datos de contacto

Departamento:	BOGOTA D.C.	**Ciudad:**	Bogota
Localidad:	Teusaquillo	**UPZ:**	La Esmeralda
Barrio:	Nicolas De Federman	**Dirección:**	CL 59 # 47 - 28 ED 102 APTO 102
Teléfono móvil:	3134432310	**Teléfono fijo:**	2225679
Correo:	antonyhercas@gmail.com		

Datos de solicitud

Fecha solicitud: 04/10/2023 15:22:29
Estado: Abierto
Modo de respuesta: E-Mail
Tipo de solicitud: Petición
Tema de solicitud: Afectación por emergencia, calamidad y desastre
Asunto:

TERCERA. Solicitamos respetuosamente que el INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO en calidad de QUERELLANTE de ambos expedientes de Policía realice seguimiento y control a lo decidido. CUARTA. Solicitamos respetuosamente que el INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO brinde respuesta a nuestra solicitud destinada a reportar la AFECTACIÓN POR EMERGENCIA, CALAMIDAD y DESASTRE.

Adjuntos:

- RettoLegal - COMISARIA 13B (1).pdf

Volver | Imprimir | Solicitar Información | Agregar información | Cerrar | Radicar manual | Solucionar

Todos los derechos reservados por IDIGER

04-10-2023 06:56:55 INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICC
2023ER22827 O 1 Fol:8 Anex:0
Origen : PARTICULAR/ANTHONY GIOVANNI HERNANDEZ CASTEÑEDA
Destino: SUBD.PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES/ANDRES FIERRO SANCHEZ
Asunto: FECTACIÓN POR EMERGENCIA, CALAMIDAD Y DESASTRE
Observ.:

Para consultar el estado de su tramite ingresa: www.idiger.gov.co/correspondencia

Bogotá D.C., 4 de Octubre de 2023

Señores
INSPECCIÓN 13B DE POLICÍA - TEUSAQUILLO
Trv. 18 Bis No. 38-41
Bogotá

Con Copia.
INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO
notificacionesjudiciales@idiger.gov.co

Asunto: DECISIÓN 2022633490102254E - QUERELLANTE IDIGER SOLICITUD AFECTACIÓN POR EMERGENCIA, CALAMIDAD y DESASTRE

ANTHONY HERNÁNDEZ CASTAÑEDA abogado en ejercicio identificado con tarjeta profesional del **CSJ No. 224438**, como consta en los documentos allegados obrando en calidad de **APODERADO** de la Señora **ANA MERCEDES CASTAÑEDA ROJAS** identificada con cédula de ciudadanía número **20.523.803**, con domicilio en la **Calle 59 No. 47 - 28 Apto. 102** del municipio/ciudad de **BOGOTÁ**; a través del siguiente documento y los soportes adjuntos, de manera formal y respetuosa informamos a Ustedes y presentamos al **IDIGER SOLICITUD AFECTACIÓN POR EMERGENCIA, CALAMIDAD y DESASTRE**, los siguientes:

HECHOS

PRIMERO. Nos notificamos de la decisión del pasado **05.Septiembre.2023.** emitida por la **INSPECCIÓN 13B DE POLICÍA - TEUSAQUILLO** recibida en el domicilio de nuestro cliente con ocasión a la actuación administrativa con **número de Expediente de Policía 2022633490102254E INSPECTORA 13B.**

Resaltar que la Señora **ANA MERCEDES CASTAÑEDA ROJAS** es de la **tercera edad (76 años) circunstancia particular que deriva inmediata intervención y celeridad frente a la vulneración de sus derechos fundamentales como son: a la vida y a la vivienda digna.**

SEGUNDO. Mi cliente inició con antelación a la decisión de su despacho las reparaciones locativas en su bien inmueble, en prueba de ello anexamos: **fotografías de las reparaciones en desarrollo, copia del contrato de obra con el Arquitecto Gustavo, informe rendido por él sobre la causa probable del daño y los perjuicios que se presentan.** Por ende, mi cliente no es objeto de la sanción establecida en el Art. 224 de la Ley 1801/2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana"

Cel. 320-3803780 - 313-44332310
servicioalcliente@rettolegal.com
Bogotá - Colombia
Cra. 27 #11-54 Piso 3
www.rettolegal.com

Actualmente cursan dos actuaciones administrativas con **número de Expediente de Policía**:

1. 202263349010231 2E INSPECTORA 13D
2. 202263349010225 4E INSPECTORA 13B

TERCERO. Indicarles que la Sra. Cindy Vanegas tiene dos calidades: **propietaria del apartamento 202 y administradora de la copropiedad.**

CUARTO. El apartamento 202 actualmente está arrendado desde hace aproximadamente 2 - 3 meses.

QUINTO. Pese a las distintas solicitudes enviadas a la propietaria y administradora Cindy Vanegas a través de WhatsApp desde el **22.Junio.2022** a la fecha no se ha dado solución definitiva a:

1. El daño que presenta por fuga de agua en el techo de la cocina del Apartamento 102 propiedad de mi cliente **desde hace más de un año y seis meses**.

2. El daño que presenta la zona común de las escaleras (piso 1 al 2), según las manifestaciones verbales de los profesionales **esta humedad comparte la misma causa del daño del apartamento de mi cliente.**

3. **La administradora no cuenta con los planos estructurales como de instalaciones hidrosanitarias de la copropiedad ni ha llevado a cabo con diligencia y conforme al mandato de la copropiedad las gestiones para su consecución**, hecho que ahonda en los daños, perjuicios del bien de mi cliente como los de la copropiedad que en virtud a la Ley de Propiedad horizontal debe velar por su adecuado mantenimiento.

4. Incumplió su asistencia a la audiencia virtual programada para el **25.Septiembre.2023** con ocasión a la investigación **202263349010225 4E INSPECTORA 13B.**

5. **Ni en calidad de propietaria ni en calidad de administradora muestra voluntad en actuar con celeridad para solucionar los daños del bien de mi cliente y los que presentan las zonas comunes de la copropiedad.**

En la fecha se le compartió el contenido de su decisión a la Sra. Vanegas, sin embargo, ella en su doble calidad nos responde:

Cel. 320-3803780 - 313-44332310
servicioalcliente@rettolegal.com
Bogotá - Colombia
Cra. 27 #11-54 Piso 3
www.rettolegal.com

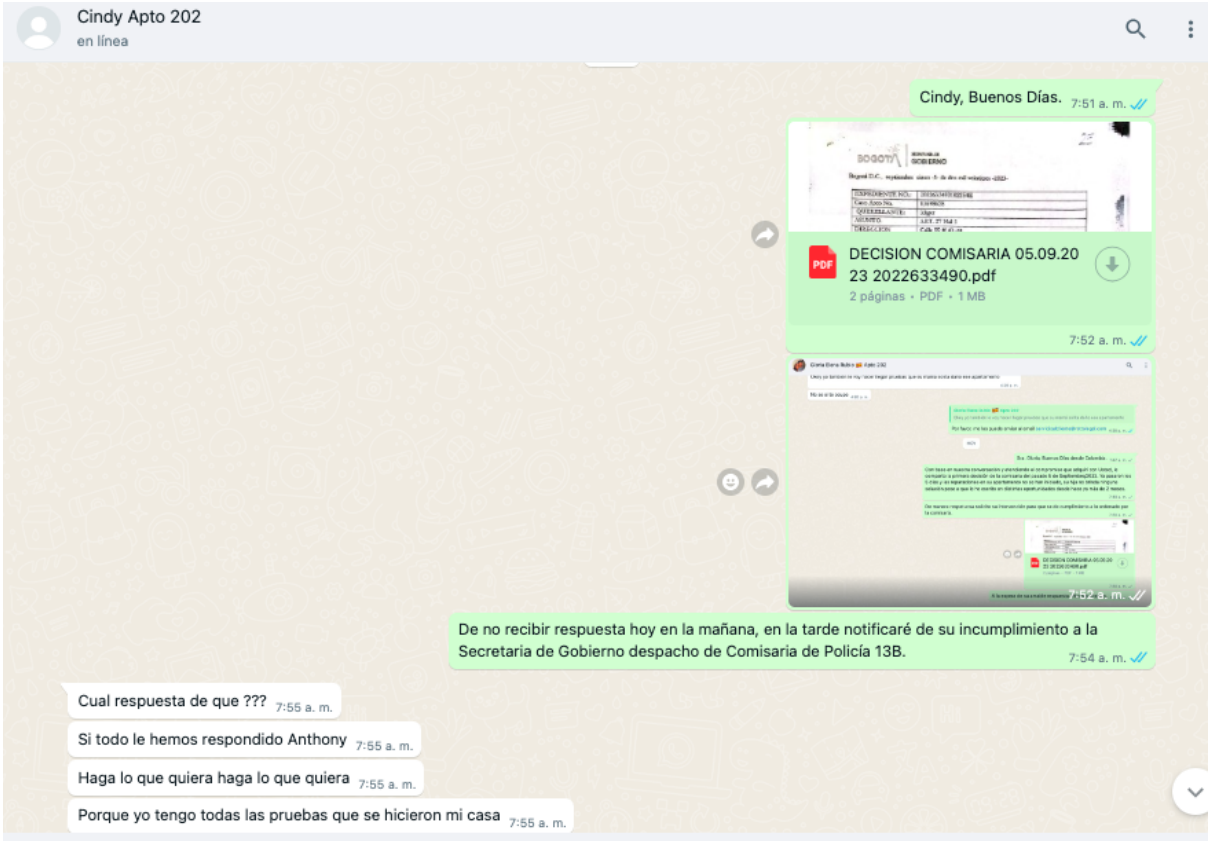

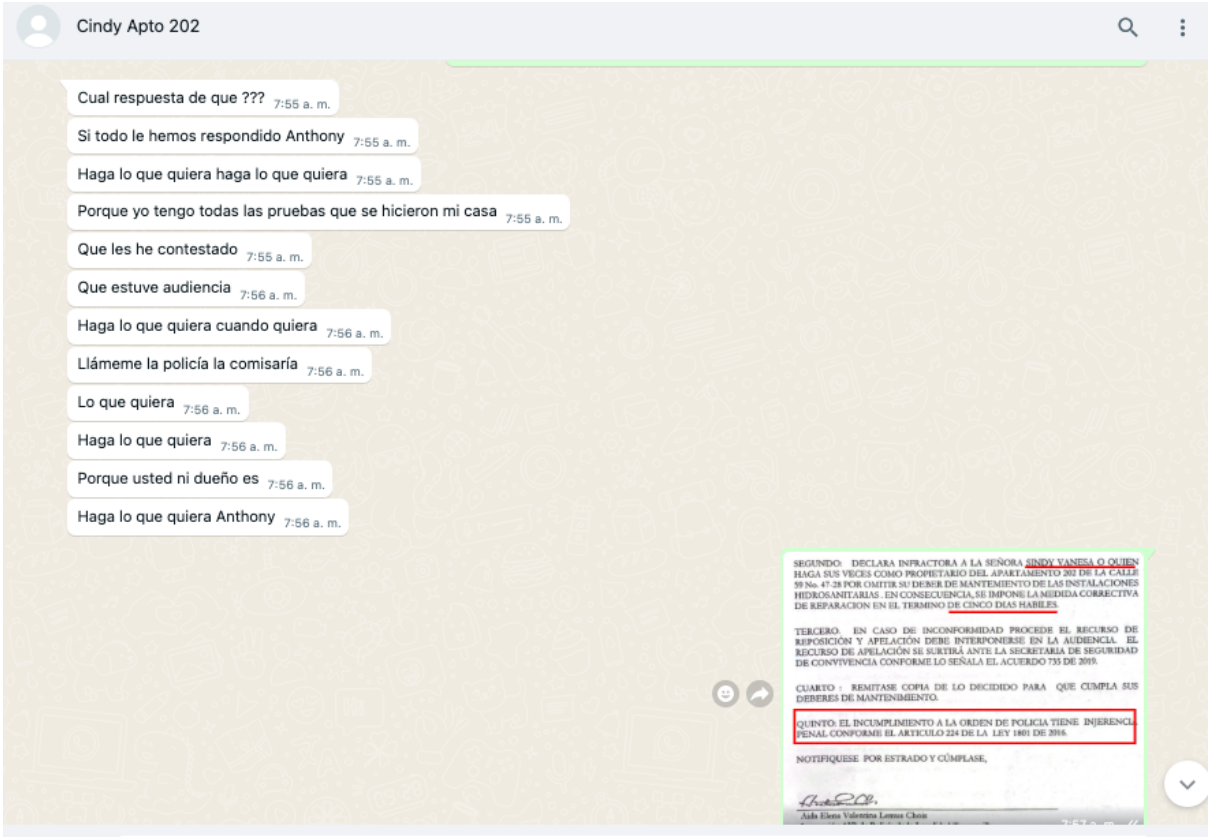

Cel. 320-3803780 - 313-44332310
servicioalcliente@rettolegal.com
Bogotá - Colombia
Cra. 27 #11-54 Piso 3
www.rettolegal.com

Con lo anterior brindamos pruebas indiciarias de las omisiones a) Al deber de cuidado como propietaria del inmueble 202 b) Incumplimientos a las obligaciones derivadas de su calidad de administradora de la copropiedad y c) desacato a las instrucciones impartidas por la DECISIÓN 20226334901022 54E - INSPECTORA 13B, pues pasados **29 días no ha iniciado el "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES HIDROSANITARIAS" del apartamento 202.** Las distintas respuestas brindadas por la Sra. Cindy Vanegas solo buscan diluir su responsabilidad y dilatar la resolución de los daños que presenta el inmueble de mi cliente, prueba de ello se evidencia en que no ha realizado ningún tipo de acercamiento respetuoso conmigo que resuelva los daños y perjuicios que desde hace más de año y medio presenta el inmueble.

SEXTO. La copropiedad a ambos costados (Cl 59 y Calle 60) está rodeado de 2 construcciones inmobiliarias nuevas, situación que ha derivado grietas múltiples en el inmueble de nuestro cliente.

Hechos que requieren de seguimiento, control y socialización por parte de la administración de la copropiedad como por parte de las autoridades distritales, pues son son fuentes de riesgo que pueden derivar en situaciones que afecten los intereses de los bienes aledaños.

Pese a que solicitáramos hoy a la constructora el acta de vecindad, la administradora Cindy Vanegas abusando de su derecho nos restringe el acceso a la información:

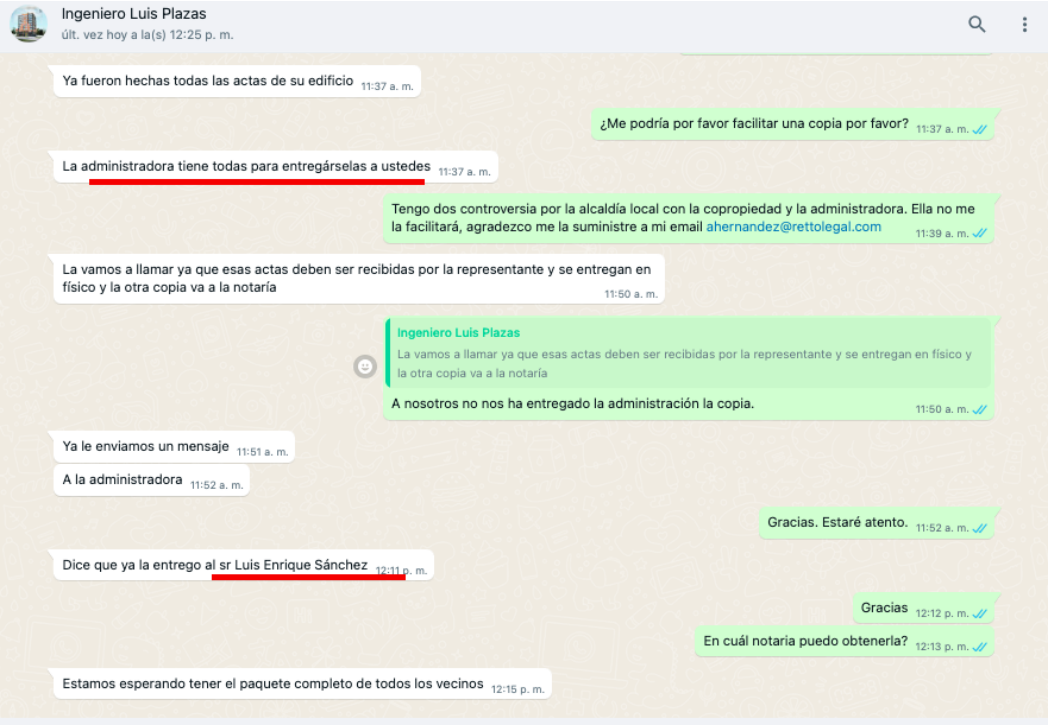

Cel. 320-3803780 - 313-44332310
servicioalcliente@rettolegal.com
Bogotá - Colombia
Cra. 27 #11-54 Piso 3
www.rettolegal.com

Con base en los anteriores hechos, de manera atenta e invocando el derecho de petición (Art.23 de la Constitución Política), formulamos las siguientes:

PETICIONES

PRIMERA. Solicitamos respetuosamente que en virtud a las circunstancias de su vivienda que afectan sus derechos fundamentales y la calidad de vida de una persona de tercera edad como es la Sra. **ANA MERCEDES CASTAÑEDA** la **INSPECTORA 13D Número de expediente de Policía No. 2022633490102312E** anticipe la realización de la próxima audiencia programada para el **18.Enero.2024.**

Así mismo, respetuosamente solicitamos que la **INSPECTORA 13D Número de expediente de Policía No. 2022633490102312E,** aplique el Parágrafo Primero Art. 223 de la Ley 1801/2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana" y que citamos:

> **PARÁGRAFO 1. Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de Policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional**

SEGUNDA. Solicitamos respetuosamente que la **INSPECTORA 13B Número de expediente de Policía No. 2022633490102254E requiera a la Sra. Cindy Vanegas para que pruebe el cumplimiento de la DECISIÓN 2022633490102254E**, de no contar con material probatorio suficiente que constate el cumplimiento de lo ordenado, sea aplicado el **Parágrafo Tercero Art. 223 de la Ley 1801/2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana" y que citamos:**

> ***PARÁGRAFO 3.*** *Si el infractor o perturbador no cumple la orden de Policía o la medida correctiva, la autoridad de Policía competente,* ***por intermedio de la entidad correspondiente, podrá ejecutarla a costa del obligado, si ello fuere posible. Los costos de la ejecución podrán cobrarse por la vía de la jurisdicción coactiva. (la negrilla es nuestra)***

Cel. 320-3803780 - 313-44332310
servicioalcliente@rettolegal.com
Bogotá - Colombia
Cra. 27 #11-54 Piso 3
www.rettolegal.com

TERCERA. Solicitamos respetuosamente que el **INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO** en calidad de QUERELLANTE de ambos expedientes de Policía realice seguimiento y control a lo decidido.

CUARTA. Solicitamos respetuosamente que el **INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO** brinde respuesta a nuestra solicitud destinada a reportar la **AFECTACIÓN POR EMERGENCIA, CALAMIDAD y DESASTRE**.

QUINTO. Solicito que de la información obtenida y las conclusiones que obtengan sus despachos se compulsen copias a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** para el impulso de las actuaciones penales que iniciaremos en favor de nuestro cliente **ANA MERCEDES CASTAÑEDA ROJAS.**

PRUEBAS APORTADAS

1. Poder para representación de la Sra. **ANA MERCEDES CASTAÑEDA ROJAS.**

2. Conversación a través de WhatsApp desde Junio de 2022 con la Sra. Cindy Vanegas.

3. Fotos actuales del daño del apartamento 102 (cocina, alcoba, cuarto adjunto, patio de ropas)

4. Fotos daños y reparación de muro patio apartamento 102 por el Proyecto Athenea (Edificación nueva)

5. Fotos del área común (escaleras Piso 1 a Piso 2) con muestras de humedad.

6. Fotos de las construcciones (2) aledañas al inmueble de mi cliente de la copropiedad.

7. Copia del contrato de obra con el Arquitecto Gustavo Medina.

8. Informe rendido por el Arquitecto Gustavo Medina sobre la causa probable del daño y los perjuicios que se presentan.

9. **SECRETARIA DE GOBIERNO** Formato Técnico de Visita y/o Verificación - Control Urbanístico - Alcaldía Local - Informe Técnico No. 640-13D **(5 DE SEPTIEMBRE/2023)**

Cel. 320-3803780 - 313-44332310
servicioalcliente@rettolegal.com
Bogotá - Colombia
Cra. 27 #11-54 Piso 3
www.rettolegal.com

NOTIFICACIONES

Por favor enviar respuesta a este derecho de petición a las direcciones de correo electrónico relacionadas al pie de nuestra firma.

Cordialmente,



ANTHONY HERNÁNDEZ CASTAÑEDA
C.C. 79.879.121 de Bogotá
TP. 224438 del Consejo Superior de la Judicatura.
Tel. 313-4432310
servicioalcliente@rettolegal.com
www.rettolegal.com